

**INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2024.**

**LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024  
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA", ID N° 450.180.**

**1. INTRODUCCIÓN**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio del año 2024; siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado según Resolución DNDSyBA N° 69/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 02/2024 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA", ID N° 450.180" el cual fue rectificado en el Artículo 3º por la Resolución DNDSyBA N° 77/2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 69" y se conforma el Comité de Evaluación por los siguientes funcionarios:

- Representante de la Dirección de Salud Animal: **Dra. Tatiana González;**
- Representante de la Dirección de Administración y Finanzas: **Lic. Diego Mechetti;**
- Representante de la Dirección de Rescate: **Dr. Ángel Meaurio;**

Con el objeto de llevar a cabo las evaluaciones de las ofertas correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo determinado en el Art. 54º de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar las ofertas que sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de esta Dirección Nacional y al Estado Paraguayo.

**2. ANTECEDENTES**

- **N° de PAC: 450.180.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 17/2024** de fecha 16 de mayo de 2024, O.G. 245, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 10.435.833.- (guaraníes diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres).
- **Resolución DNDSyBA N° 77/2024:** "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 69" en el Artículo 3º y se conforma el Comité de Evaluación.
- **Acta de Apertura Electrónica ID N° 450.180** de fecha 12 de junio de 2024.
- **Acta de Apertura N° 02/2024** de fecha 12 de junio de 2024, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

**"...1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

Nº	RUC	Oferente	Correo Electrónico
1	1276703-4	PROREPAT de Alder Augusto Mendoza González	umemendoza@gmail.com
2	80010941-4	Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.)	sermatsa@gmail.com

**2. Monto de las Ofertas**

A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

Nº	Oferente	RUC	Monto Total Ofertado
1	PROREPAT de Alder Augusto Mendoza González	1276703-4	Gs. 17.880.000. -
2	Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.)	80010941-4	Gs. 14.400.000. -

Lic. Diego Mechetti  
Dirección de Adm. y Finanzas  
DNDSyBA

Dra. Tatiana González  
Veterinaria

Dirección: Estados Unidos N° 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción - Paraguay  
Teléf.: (021) 232.397. Página web: [www.bienestaranimal.gov.py](http://www.bienestaranimal.gov.py)

Dirección de Rescate  
DNDSyBA

Observaciones SIPE:

- La firma PROREPAT de Alder Augusto Mendoza González presenta la Constancia del SIPE N° 1794115 de fecha 11 de junio de 2024.
- La firma Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.) presenta la Constancia del SIPE N° 1793957 de fecha 11 de junio de 2024.

Observaciones:

A pedido del representante de la firma Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.) se deja constancia de la siguiente observación:

- “La empresa PROREPAT solamente presenta formulario de oferta, mantenimiento de ofertas sin la certificación. Los demás documentos exigidos en el PBC NO PRESENTA”.

**3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el artículo 54 de la **Ley 7021/22** de “**CONTRATACIONES PÚBLICAS**” y de la Resolución DNDSyBA N° 66/2024 y la Resolución DNDSyBA N° 75/2024 de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**.

**3.1. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL**

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de **Carácter Sustancial** solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis se detalla a continuación:

N°	Oferente	Formulario de Oferta / Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta
1	PROREPAT de Alder Augusto Mendoza González	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Considerando el cuadro precedente y:

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1230/2024 en el Art. 2º Modificar y ampliar el inciso m) del Art. 1º de la Resolución DNCP N° 4401/2023, quedando cuanto sigue: m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva. Y además teniendo en cuenta la Circular DNCP 29/24 en el cual recuerda que para los casos en que la garantía sea instrumentada a través de declaración jurada, la misma deberá indefectiblemente contar con la certificación de firmas expedida por Notario y Escribano Público con registro. En tal sentido, se constata que: la firma PROREPAT de Alder Augusto Mendoza González no presenta dicho documento el cual es considerado sustancial, por lo tanto, su oferta queda descalificada de la presente evaluación.

Considerando el cuadro precedente, se constata que la firma Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.), **CUMPLE** con la presentación de documentos de **carácter sustancial**.

A fin de proseguir con la evaluación de la única oferta susceptible de ser analizada, se expone a continuación el monto ofertado correspondiente a la firma:

Lic. **Diego Mechetti**  
Dirección de Adm. y Finanzas  
DNDSyBA

Dra. **Tatiana González**  
Veterinaria  
N° 5587

Dirección: Estados Unidos N° 603 c/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción - Paraguay  
Teléf.: (021) 232 3973  
Página web: [www.bienestaranimal.gov.py](http://www.bienestaranimal.gov.py)

Nº	Oferente	Precio cotizado
1	Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.)	Gs. 14.400.000. -

Una vez analizado el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial por parte de los oferentes participantes, se procede a tomar la oferta de la firma **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)**, a los efectos de determinar su cumplimiento con las demás documentaciones de **carácter formal** establecidas en el presente llamado.

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

OFERENTE	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración Jurada de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>	
<b>8.1 Personas Física</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>8.2 Personas Jurídicas</b>	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
<b>8.3 Oferentes en Consorcio</b>	<b>NO APLICA</b>

**EXPERIENCIA REQUERIDA:**

Demostrar la experiencia en la Provisión del Servicio de Recolección de Basura Patológica con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020, 2021, 2022 y/o 2023.	CUMPLE
---	--------

**CAPACIDAD TÉCNICA:**

1. Declaración Jurada donde manifiesta que el oferente cuenta con la capacidad necesaria para el tratamiento y disposición final de los residuos patológicos.	CUMPLE
2. La Empresa Oferente deberá contar con Licencia Ambiental otorgada por la Secretaría del Ambiente (MADES) por la cual se autorice a la empresa a la Recolección, Transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos.	CUMPLE
3. La empresa oferente debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
4. La Empresa Oferente deberá presentar una Constancia de registro Nacional de Transporte para recolección y Transporte expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de todos los Vehículos destinados a la prestación del Servicio en el marco del presente llamado.	CUMPLE

Lic. Diego Mechetti  
Dirección de Adm. y Finanzas  
DNDyBA

Dr. Angel Meaurio  
DNDyBA

Dra. Tatiana González  
Veterinaria

Dirección: Estados Unidos Nº 669 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción - Paraguay  
Teléf.: (021) 2991107 - Página web: [www.bienestaranimal.gov.py](http://www.bienestaranimal.gov.py)

5. La Empresa Oferente deberá presentar una Constancia de Habilitación expedida por la DINATRAN para los Vehículos de la Empresa.

CUMPLE

Considerando lo mencionado precedentemente, se constata que la firma **Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.)** "**CUMPLE**" con todas las documentaciones de carácter formal, de experiencia y capacidad técnica, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

### **3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERO**

#### **3.2.1 MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N° 4558/11)**

Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 "**QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", y que en su **Artículo 2º** establece: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".

En tal sentido, como hay una sola oferta en ser evaluada no se podrá aplicar el margen de preferencia.

#### **3.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de precios ofertados" que establece lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID N° 450.180), conforme al Dictamen de Precio Referencial UOC N° 03/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

En base a lo mencionado anteriormente, y conforme al Análisis de Precios Ofertados, se constata que los precios de la firma **Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.)** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

### **3.3 CALIFICACIÓN LEGAL.**

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Lic. Diego Mechetti  
Dirección de Adm. y Finanzas  
DNDSyBA

Dr. Angel Meaurio  
Director  
DNDyB

Dra. Tejana González  
Veterinaria  
N° 5561

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes impresos, documento que forma parte integrante del presente informe:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
1	Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.	Norma Brítez	802.466	Ninguna.-
2	Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.	Carlos Jorge Duarte	561.810	Ninguna.-
3	Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.	Roberto Hirsch	859.101	Ninguna.-
4	Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.	Ricardo Giménez	405.105	Ninguna.-

#### 4. PARTE CONCLUSIVA

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que el estudio realizado por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 7021/22; específicamente lo establecido en su Art. Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. y Art. 55 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 9823/23.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los

Lic. Diego Mechetti  
Dirección de Adm. y Finanzas  
DNDSyBA

Dra. Tatiana González  
Veterinaria  
N° 5531

Dirección: Estados Unidos N° 663 e/ Acazo Luis A. De Herrera - Asunción - Paraguay  
Teléf.: (021) 232 397  
Página web: www.bienestaranimal.gov.py

datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo con lo establecido en el Art. 55 del Decreto Reglamentario 9823/23 y la Ley N° 7021/22, el siguiente resumen:

N°	Oferente	Aspecto Jurídico - Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico - Financiero
1	Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple

En atención al análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Director Ejecutivo, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

#### **4.1. SUGERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN**

Teniendo en cuenta el Art. 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de Ley N° 7021/22; el Acta de Apertura Electrónica, Acta U.O.C. N° 02/2024, el Cuadro Comparativo de Precios, el Cuadro de Análisis de Precios, y que la modalidad de adjudicación es POR EL TOTAL, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.) por haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

Firma Adjudicada: Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.) - RUC N° 80010941-4						
Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Monto Adjudicado (IVA incluido) Gs.
1	Servicio de Recolección de Basura Patológica	12	Mes	Unidad	1.200.000	14.400.000
<b>Total Adjudicado Gs.</b>						<b>14.400.000</b>

**Monto total adjudicado: guaraníes catorce millones cuatrocientos mil, IVA incluido.**

#### **5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL**

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Director Nacional cuanto sigue:

- RECHAZAR LA OFERTA** de la firma **PROREPAT DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ** por no cumplir con las documentaciones de carácter sustancial.
- RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PATOLÓGICA"**, ID N° 450.180, a la firma **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)** por un **monto total de Gs. 14.400.000 (guaraníes catorce millones cuatrocientos mil)**, IVA incluido, por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

  
**DRA. TATIANA GONZÁLEZ**  
DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL

  
**DR. ANGEL MEAURIO**  
DIRECCIÓN DE RESCATE

  
**LIC. DIEGO MECHETTI**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS